Gobierno de Colombia

IGAC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2603DTBOY-2024-0041383-EE
No. Caso: 1197467
Fecha: 02-08-2024 10:24:19
Rad. Padre: 2603DTBOY-2024-0019299-ER

Señor(a)
ELPIDIO HURTADO CASTRO
Calle 25 no. 21 – 10 of. 301
Paipa, Boyacá, Colombia

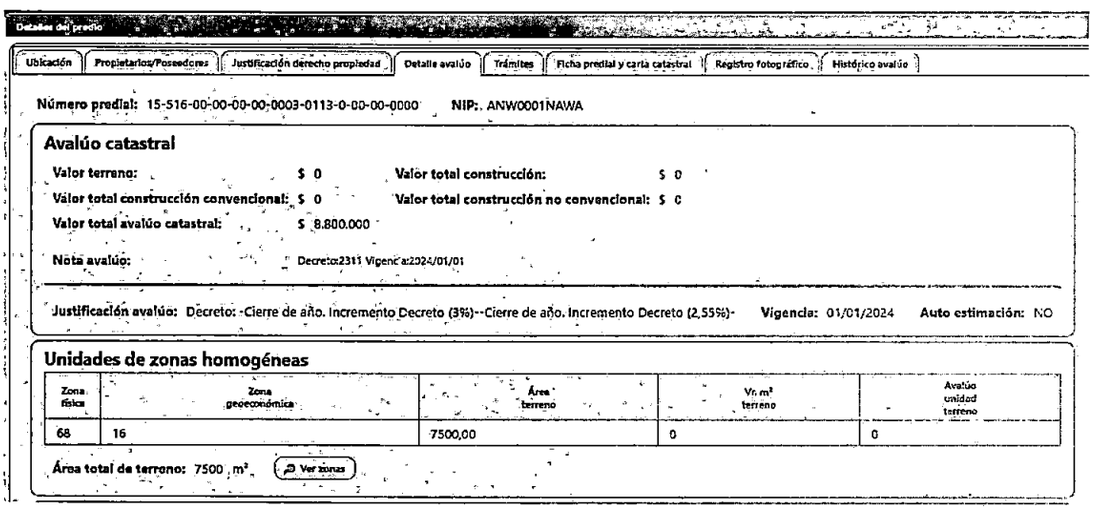
ricardobjuridico25@gmail.com

ASUNTO: R/Solicitud derecho de petición solicitud verificación áreas antecedentes, actuales y expedición de certificado plano predial, inmueble **CALDERÓN I Y II VDA TUNAL**" – FMI No. 074-67544 No. predio No. 15-516-00-00-00-00-0003-0113-0-00-00-0000 municipio Duitama.

Cordial saludo,

En atención derecho de petición presentado ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Territorial Boyacá, radicado con el No. **2603DTBOY-2024-0019299-ER.** CASO **1197467,** de fecha 02 de julio de 2024, mediante la cual solicita verificación áreas antecedentes, actuales y expedición de certificado plano predial, inmueble **CALDERÓN I Y II VDA TUNAL**" – FMI No. 074-67544 No. predio No. 15-516-00-00-00-00-0003-0113-0-00-00-0000 municipio Duitama el I.G.A.C le hace saber.

1.Que dando respuesta a la pretension No. 1 y revisado la base del sistema nacional catastral No. 15-516-00-00-00-00-0003-0113-0-00-00-0000 municipio de Paipa, registra un área de:



Detalles del predio

Ubicación | Propietarios/Poseedores | Justificación derecho propiedad | Detalle avalúo | Trámites | Ficha predial y carta catastral | Registro fotográfico | Histórico avalúo

Número predial: 15-516-00-00-00-00-0003-0113-0-00-00-0000 **NIP:** ANW0001NAWA

Avalúo catastral

Valor terreno:	$ 0	**Valor total construcción:**	$ 0
Valor total construcción convencional:	$ 0	**Valor total construcción no convencional:**	$ 0
Valor total avalúo catastral:	$ 8.800.000		

Nota avalúo: Decreto:2311 Vigencia:2024/01/01

Justificación avalúo: Decreto: -Cierre de año. Incremento Decreto (3%)--Cierre de año. Incremento Decreto (2,55%)- **Vigencia:** 01/01/2024 **Auto estimación:** NO

Unidades de zonas homogéneas

Zona física	Zona geoeconómica	Área terreno	Vr. m² terreno	Avalúo unidad terreno
68	16	7500,00	0	0

Área total de terreno: 7500 m² Ver zonas

2.Que dando respuesta a la pretension No. 2, 3 y 4, esta informacion la puede adquirir a traves de la resolucion de desenglobe No. 15-516-0017-2004, adjuntamos orden de consignacion correspondiente.

3.Que dando respuesta a la pretension No. 5, para rectificar el area con fines catastrales usted debera adjuntar:

- Solicitud clara del trámite catastral y/o información que requiere, debidamente firmada por todos los titulares del derecho de dominio actual. ***Tener en cuenta las siguientes características para la presentación de la solicitud (Si es la titular copias de las cédula de ciudadanía; Si es un tercero autorizado enviar la autorización junto con las copias de cédula de quien autoriza y el autorizado; Si es apoderado debe enviar el poder otorgado por el titular del predio dirigido al IGAC; Si actúa como apoderado dentro de cualquier proceso debe adjuntar el poder dirigido al IGAC, si es heredero debe adjuntar documentos que así lo acrediten.***
- ***Escrituras públicas de debidamente registradas***
- ***Levantamiento topográfico con el respectivo cuadro de coordenadas (Aplica cuando la escritura no tiene técnicamente descrito los linderos)***

Si su tramite rectificación de área con fines registrales deberá dar en cumplimiento a la Resolución conjunta IGAC No. 1101 - SNR No. 11344 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se establecieron los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales y los que, para este fin, reglamentó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así:

- *Solicitud clara **firmada por todos los titulares** del derecho de dominio actual.*

- *Poder general otorgado mediante escritura pública, o poder especial debidamente otorgado con la facultad expresa de adelantar el proceso ante el Gestor Catastral competente IGAC (solo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados – CPACA). Si el tramite lo va hacer por medio de abogado.*

- *Certificado de existencia y representación legal, con copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*

- *Levantamiento planimétrico en medio magnético, georreferenciado y editable, realizado por profesionales competentes (Topógrafo Ley 70 de 1979), el cual **debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, su área y mojones debidamente identificados**, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas vigentes, con la plena identificación técnica y jurídica del predio y sus colindantes (Resolución IGAC 643 del 30 mayo de 2018).*

- ***Todos*** *los títulos de propiedad* ***(completos)*** *debidamente registrados, tanto de adquisición como de ventas parciales.*
- *Certificado de tradición reciente, no mayor a un mes de expedido.*
- *Plano de localización del predio matriz en medio magnético georreferenciado y editable, con la ubicación de cada una de las ventas parciales, especificando áreas y colindantes. (En caso de no estar desenglobados en la base predial, inicialmente se procederá a radicar para trámite de desenglobe).*

- *Certificación de la precisión del lindero, la medida y el posicionamiento del bien de uso público colindante (calle-carrera-carretera-ferrocarril), expedida por la entidad administradora. (debe incluir: representación gráfica, magnitudes en el sistema métrico decimal, coordenadas en el sistema de referencia y proyección de la base catastral vigente).*

- *Información de* ***todos los colindantes del predio*** *con nombres y apellidos o razón social, número de identificación, dirección de notificación, número telefónico y/o móvil y correo electrónico.*

A su vez nos permitimos adjuntar quesitos específicos tramites 1101

Cualquier comunicación, se puede realizar de forma presencial en la ciudad de Tunja, en la Calle 18 No. 11-31 Edificio Banco Agrario Sexto piso, en horario de 8:00 AM a 3:30 PM jornada continua, o por medios virtuales a los correos electrónicos tunja@igac.gov.co o contactenos@igac.go.co

La oficina de atención a usuarios en Socha está ubicada en la Casa de la Cultura, Carrera 1 con Calle 8 esquina, en horario de 8 am a 12 y de 1 pm a 6 pm. Se pueden acercar y/o acudir para resolver consultas, dudas e inquietudes, radicar documentos, tramites, entre otros.

Atentamente.

MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Boyacá

Proyectó: PACHECO LARA YESICA MILENA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: PACHECO LARA YESICA MILENA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Adjuntos: REQUISITOS_1101_2024.pdf(4), getjobid37586.pdf(1)